

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.135/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0110-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-066, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "LA PINGUINA", CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **MILSEN DIAZ CASTRO**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE AVISO N° 15202103195 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA". POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR DÍAZ PARDO ROISER DAVID, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.210.351, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA PINGUINA" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2512-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7) CÓDIGOS **NO. 30 "NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO"** Y **NO. 64 "TRANSPORTAR PASAJEROS SIN LOS RESPECTIVOS CHALECOS SALVAVIDAS, LOS CUALES DEBEN SER ASIGNADOS A CADA PERSONA DE FORMA INDIVIDUAL"**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

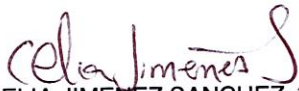
SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR DÍAZ PARDO ROISER DAVID, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.210.351 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR DÍAZ CASTRO MILSEN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 18.002.191, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA PINGUINA" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2512-B, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE MANTENGA SIEMPRE CONECTADO EL RADIO VHF MARINO Y SE PORTEN LOS RESPECTIVOS CHALECOS SALVAVIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, DÍAZ CASTRO MILSEN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 18.002.191 Y DÍAZ PARDO ROISER DAVID, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.210.351, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA PINGUINA" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2512-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021).



CELIA JIMÉNEZ SANCHEZ
AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05